

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Segunda subasta.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el dia 11 de setiembre de 1862 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Eugenio Miranda y Prieto y Escribanos que se dirán.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MENOR CUANTIA.

Propios.—Partido de Escalona.—Rústicas.

Pueblo de Pelahustan.

Escribanía de D. Juan Garcia.

Número 5590 del inventario.—Sesenta encinas grandes y treinta pequeñas, en término de Pelahustan, procedente de sus propios, enclavadas en el sitio del Cerrillo de las Heras, en ter-

renos de propiedad particular de los herederos de Lucas Muñoz, el que consta de 7 fanegas de tierra con linderos notorios: no consta en la certificación visada por el Alcalde lo que producen en la actualidad: por consiguiente no se enagellan más que las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 140 rs., en venta 1200, capitalizadas en 5150, salen á la subasta por la tasacion. En 18 de mayo de 1862 tuvo efecto el primer remate y no hubo postor.

Pueblo de Hormigos.

Escribanía de D. Manuel Barbacid.

Número 5675 del inventario.—Mil cuatrocientos doce piés de chaparros, de 5 á 15 centímetros de diámetro, con algunas matorreras de igual clase, los que se hallan enclavados en un terreno de 70 fanegas de tierra divididas en varios pedazos de dominio particular, en término de Hormigos, procedente de sus propios; las espresadas fanegas son de 600 estadales del marco de Toledo, el monte perteneció á particulares que cedieron á los propios: linda por O. con el prado de Santa Olalla, M. con el camino que se dirige á la huerta de Calvo y camino carretero, P. con el del Vado los Morales, y N. con arroyo que baja del pueblo y pasa á la Canal: no consta en la certificación visada por el Alcalde lo que producen en la actualidad: han sido tasados solo los arboles por los peritos en renta en

490 rs., en venta 4942, capitalizados en 4275, por cuya cantidad se subastan. En 30 de junio de 1862 tuvo efecto el primer remate y no hubo postor.

Número 3674 del inventario.—Dos mil seiscientos noventa y un pies de chaparros, de 5 á 15 centímetros de diámetro con algunas matas de igual clase, los que se hallan en 210 fanegas de tierra, divididas en varios pedazos de tierra de dominio particular, en dicho término y de igual procedencia; las espesadas fanegas son de 600 estadales del marco de Toledo. El monte perteneció á los particulares y lo cedieron á los propios: linda por O. y N. con camino carretero, P. con la vereda titulada los Lecheros, y M. con el camino que va a la huerta del Calvo: no consta en la certificacion visada por el Alcalde lo que producen en la actualidad: han sido tasados por los peritos solo los árboles en renta en 420 rs., en venta 9418, capitalizados en 9450, salen á la subasta por la tasacion. En 30 de junio de 1862 tuvo efecto el primer remate y no hubo postor.

Segunda subasta en quiebra.

Beneficencia.—Partido de Puente del Arzobispo.

Pueblo de Oropesa.

Escribania de D. Eustaquio Lozano.

Número 560 del inventario.—Una tierra denominada á las Rozas, en término de Oropesa, procedente del hospital de dicho pueblo, que consta de 5 fanegas de segunda clase, que hacen 321 áreas y 98 centiáreas: linda por O. con tierra de Pedro Igual, M. con vereda que va al Canizo, P. y N. con tierra de Nicolás Rodríguez: vale en renta 60 rs., en venta 1500, capitalizada en 1350, por cuya cantidad se subasta. En 1.º de febrero de 1859 fué rematada por D. Juan Mata Sanchez en la cantidad de 1500 rs., y no habiendo verificado el pago se la declaró en quiebra, debiendo abonar la diferencia que resulte en la presente subasta y en la que tuvo lugar en el citado dia 1.º de febrero de 1859. En 27 de junio de 1862 tuvo efecto el primer remate en quiebra y no hubo postor.

Las fincas que comprende este anuncio están declaradas enagenables en virtud del Real decreto de 22 de enero y Real orden de 5 de febrero último, previa autorizacion del Sr. Ingeniero de Montes. Su arrendamiento está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 41 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del espediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en los partidos judiciales de Escalona y Puente del Arzobispo, con respecto á las fincas que radican en sus respectivas jurisdicciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.° Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos y los de las Ordenes militares de S. Juan de Jerusalem.
Toledo 22 de agosto de 1862.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.



COMISION PRINCIPAL DE VENTAS
DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

SUSPENSION DE SUBASTA.

Por disposicion de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, se suspende la subasta convocada por el Boletin oficial de ventas de 29 de julio último, para el 7 de setiembre próximo, respecto de la dehesa titulada

de Alcubilete, sita en término de Puebla de Montalban, perteneciente al Estado.

Se hace saber para conocimiento del público.
Toledo 22 de agosto de 1862.

RECTIFICACION.

El quinto de tierra titulado Sierra de Manzaneque ó Menciliz, que en término de Mora, se anuncia á la venta por el Boletin oficial del 18 del actual, para el 27 de setiembre próximo, pertenece, segun reclamacion del Ayuntamiento de Manzaneque, á los propios del mismo pueblo.

Toledo 22 de agosto de 1862.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

TOLEDO :

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 15.